



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 512-2012-MPT

Pampas, 16 de julio de 2012.

VISTO:

La Opinión Legal N° 412-2012-GAJ-MPT/P, remitido por el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, e Informe N° 169-2012-MPT-GAF, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas; sobre reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Opinión Legal N° 412-2012-GAJ-MPT/P, de fecha 09 de julio de 2012, el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento de deuda y consecuentemente se viabilice el pago a través de créditos devengados;

Que, mediante Informe N° 169-2012-MPT-GAF, de fecha 11 de julio de 2012, el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda pendiente del ejercicio fiscal 2010; a favor de la señorita Milsy Mercedes Socualaya Aquino, por los servicios como profesora de ajedrez (Academia de Ajedrez 02 turnos niños y jóvenes) en la Municipalidad Provincial de Tayacaja; por el importe de S/.600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), deduciéndose que, actualmente la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas mantiene deudas pendientes de pago a los proveedores de bienes y servicios que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2010, en gastos corrientes e inversiones;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con el proveedor antes señalado, correspondiente al año fiscal 2010, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de la deuda a favor de la señorita **MILSY MERCEDES AQUINO SOCUALAYA**, por los servicios como profesora de ajedrez (Academia de Ajedrez 02 turnos niños y jóvenes) en la Municipalidad Provincial de Tayacaja; por el importe de **S/.600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el Informe N° 169-2012-MPT-GAF que se adjunta, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el pago de las deudas reconocidas por el presente acto resolutivo estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS - HUANCAVELICA
ALCALDE
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE